

25 ABR 88 08 39

SUPERINTENDENCIA DE

RESOLUCION No.88.4.2.1. 0011

GUSTAVO BARRERA ESPINALES

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE el 27 de Enero de 1988 se ha otorgado ante la Notaria Primera del Cantón Portoviejo la escritura pública de constitución de "BIOCUATICA EL BARRO BIOBARR CIA.LTDA";

QUE el Señor Dr.Heywar García Kuifo, con el patrocinio del Abgd.Daniel Sabando, ha solicitado la aprobación de las indicadas escrituras públicas a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el carné de afiliación a la Cámara de Pequeños Industriales de Manabí, signado con el No.704 de Septiembre 18 de 1987;

QUE la Unidad de Derecho Societario mediante memorando No.SC.ICP.UDS.88.013 de 17 de Marzo de 1988 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Señora Superintendente de Compañías, mediante Resolución No.ADM-87103 de 5 de Junio de 1987;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "BIOCUATICA EL BARRO BIOBARR CIA.LTDA". con domicilio en Portoviejo con un capital social de (S/.720.000.00) SETECIENTOS VEINTE MIL SUCRES dividido en 72 participaciones de (S/.10.000.00) DIEZ MIL SUCRES de valor cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de las indicadas escrituras públicas se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Portoviejo. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.-DISPONER que la Notaria Primera del Cantón Portoviejo tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueban, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

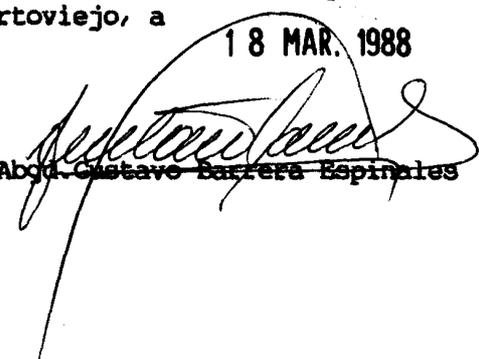
"BIOCUATICA EL BARRO BIOBARR CIA.LTDA"

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Portoviejo a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Portoviejo, a

18 MAR. 1988

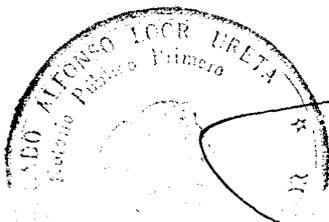

~~Abg. Gustavo Barrera Espinales~~

czl/1988-03-17

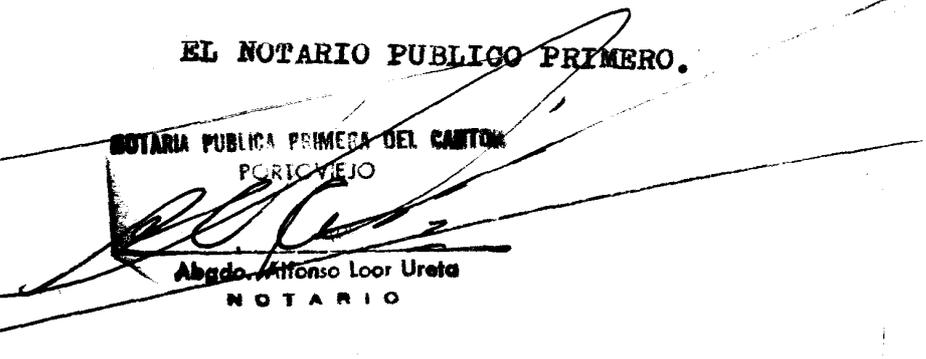
25 ABR 88 08 59
SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS

RAZON;- En cumplimiento a lo resuelto por el Abogado Gustavo Barrera Espinales, en su calidad de Intendente de Compañías- de Portoviejo en Resolución Número: ochenta y ocho. cuatro. dos.uno.cero cero once (88.4.2.1. 0011) de diez y ocho de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho, Tomé nota al margen de la Escritura de fecha veinte y siete de Enero de mil novecientos ochenta y ocho, haberse aprobado el Contrato de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada " Bioacuatica El Barro Biobarr Cia. Ltda.," a la que se refiere el Instrumento que antecede.
Portoviejo, a veinte y tres de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

EL NOTARIO PUBLICO PRIMERO.



NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON
PORTOVIEJO


Abg. Alfonso Loor Ureta
NOTARIO

CERTIFICO:

QUE LA PRESENTE RESOLUCION QUE ANTECEDE,
QUEDA LEGALMENTE INSCRITA BAJO EL NUMERO
53 (CINCUENTA Y TRES) DEL REGISTRO MERCHANTIL,
CONJUNTAMENTE CON LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,
DENOMINADA "BIOAGUATICA EL BARRO BIOBARR CIA.LTDA. Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL.
TOMO No.6. EN ESTA FECHA.
PORTOVIEJO, 25 DE MARZO DE 1988

LA REGISTRADORA,



Ab. Carmen Chang
Carmen Chang
Registradora Mercantil